

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 30 DE MARZO DE 1829.

SAN JUAN CLIMACO, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol a las 5 h. y 46', y se oculta á las 6 h. y 14'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 8, 35,	63 3.	SSO.	Entre nublado.
A las 12 del día.....	29 8. 15.	64 9.	SO	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 7. 70.	62 2.	Id.	Idem y lluvia.

Mareas en esta bahia

1.^a Bajamar á las 3 h. 42' mad. 2.^a Bajamar á las 4 h. 26' tard.
1.^a Altamar á las 10 h. 5' mañ. 2.^a Altamar á las 10 h. 46' nob.

GRAMATICA.

Sobre el género de la palabra castellana Mar.

La Academia española part. 1.^a cap. 5.^o de su gramatica se contenta con decirnos en general que *Mar* se usa como masculino y femenino. Algo mas dice el autor de una obra que se ha publicado en estos últimos tiempos; pero todavia omite cosas que en mi concepto no deben ignorarse, y en parte de lo que escribe no se fija, debiendo resultar de aqui alguna confusion en los lectores. Veamos pues si yo acierto á llenar este vacio, esponiendo en términos claros y precisos cuanto se necesita saber sobre el particular.

1.^o El sustantivo castellano *Mar* es del género que los gramáticos llaman ambiguo: mas claro, es de ambos generos masculino y femenino. Así que estará al arbitrio del que hable ó escriba, sea en verso, sea en prosa, servirse del género que gustare, del masculino ó del femenino, diciendo *el mar* ó *la mar*, *los mares* ó *las mares*.

2.º *Mar* retiene el género ambiguo aun cuando se junta con adjetivos de dos terminaciones, á lo que es consiguiente que pueda elegirse cualquiera de ellas ó la masculina ó la femenina, y decirse verbigracia *el mar alborotado* ó *la mar alborotada*, *el mar hinchado* ó *la mar hinchada*. Tal ha sido la constante practica de nuestros mas distinguidos escritores, y esto es lo que hoy en dia está recibido por el uso. Cervantes, por omitir otros autores, usó promiscuamente de una y otra terminacion. En su Quijote pues se encuentran las siguientes espresiones: en mitad *del mar espacioso*; *tranquilo el mar*; *del mar* las mas veces *proceloso y alterado*; á causa de estar *la mar* algo *picada*; en *la mar* que ya estaba algo mas *sosegada*; *alterada la mar*. Esta regla tiene dos escepciones.

3.º Primera escepcion: La palabra *Mar* es precisamente del género masculino siempre que los adjetivos de que vá acompañada, se consideran como partes componentes del nombre propio de una cierta porcion de mar mas ó ménos dilatada. Entónces se dirá, pongo por ejemplo: *el Mar Cantabrico*, no *la Mar Cantabrica*; *el Mar Rojo* ó *Eritreo*, no *la Mar Roja* ó *Eritrea*; *el Mar Pacífico*, no *la Mar Pacífica*; *el Mar Océano*, no *la Mar Océana*; *el Mar Mediterraneo*, no *la Mar Mediterranea*.

Tambien el vocablo *Mar* es del género masculino cuando con los adjetivos que se le agregan constituye el nombre propio de algun gran lago, y así en un caso tal diremos por ejemplo: *el Mar Caspio*, no *la Mar Caspia*; *el Mar Muerto*, no *la Mar Muerta*.

Verdad es que en algunos escritores encontramos las espresiones *Mar Océana* y *Mar Muerta*.

Juan de Mena dijo:

La lumbre se recogía
De la imagen de Diana
Contra la *Mar Océana*,

Hernán Mejía

Quiero lanzar mi barquilla
En esta *Mar Océana*.

Y el almirante Colon por lo general dice en sus cartas *la Mar Océana*.

Por último D. Benardino de Mendoza en sus *Guerras de Flandes* lib. 5 cap. 7 escribió: llegados al lago y *Mar Muerta*.

Pero todas estas locuciones ha tiempo que están anticuadas, y al presente no hay ni uno siquiera que las use.

4.º Segunda escepcion: *Mar* con los adjetivos *alto*, *bajo* y *pleo*, en todos tiempos ha sido y lo es ahora, del género femenino, y por tanto deberá decirse *alta mar*, no *alto mar*; *baja mar*, no *bajo mar*; *plea mar*, no *pleo mar*. Así lo practican y

Siempre lo han practicado las gentes de mar, á quienes por lo comun han seguido y siguen todos. Digo por lo comun, teniendo presente que no faltan escritores, bien que muy raros, que hayan dicho *alto mar*.

Juan de Guzman en su traduccion de las *Georgicas* de Virgilio lib. 3.

..... emblanquecerse
La onda comenzó allá en el *mar alto*.

Y Geronimo Huerta en la traduccion de Plinio lib. 2. cap. 92.—Se descubren algunas señales en *alto mar*; y en el cap. 97.—Estos movimientos se comprenden mas junto á las riberas que en *alto mar*.

5.º En los mas de los refranes y frases familiares concernientes al mar se vé usada en género femenino la palabra *Mar*; y los refranes y frases familiares por la mayor parte son obra del pueblo y cosa que viene de antiguo. Estas observaciones dan motivo para conjeturar que la voz *Mar* á los principios se ía del género femenino, y que despues los escritores darian en hacerla del masculino, pareciendoles que este género guardaba mas analogia que el femenino con el neutro que tenia en el idioma latino el nombre *Mare* de donde conocidamente habia salido el castellano *Mar*.

Esto es lo que yo tengo entendido sobre el género del sustantivo castellano *Mar*, y esto es asimismo lo que juzgo no debe ignorarse si se quiere hablar con correccion.—R. C.

PROYECTO DE UN SOCORRO PARA LOS ESPOSITOS.

Inclinado mi corazón á todos los objetos de beneficencia, y deseoso de coadyuvar al zelo de la junta creada para el buen gobierno de la casa de espositos de esta ciudad, tomo la pluma para indicar un medio que creo podrá contribuir á proporcionar fondos para sostener tan benefico establecimiento. La creacion de un *Monte de empeño y desempeño* al paso que evitaria la enorme usura á que tienen que sugetarse no pocas veces las personas necesitadas, podria producir una cantidad suficiente para auxiliar el espresado establecimiento, fijando un interes muy moderado al dinero que se prestase. Casas de empeño hay en España con el titulo de *Monte de piedad*, y son bien conocidos los reglamentos con que se rigen. El sacrificio que habria que hacer para establecerla en Cadiz seria muy corto, y muy presto se veían sus felices resultados en favor de unos inocentes que escitan la compasion de todas las almas sensibles.—J. M. M. E.

Siempre damos gustosos un lugar en este periodico á todo pensamiento que contemplamos de utilidad pública; por esta

razon insertamos el presente; pero no podemos ménos de hacer observar que el establecimiento de un *Monte de piedad* seria sin duda alguna de una utilidad muy grande en Cadiz, tanto por que ofreceria un excelente medio de especulacion á los que quisiesen emplear algun capital en semejante empresa, quanto por que encontrarian en él un auxilio las personas necesitadas, sin verse en la dura precision de hacer los sacrificios que exige la usura; pero ¿ es facil por ventura encontrar quien quiera desprenderse de semejante capital sin retirar lucro alguno, dejando las utilidades unicamente para beneficio de la casa de niños espositos y para los sueldos de los numerosos empleados que necesitaria el establecimiento?

Concluye el Real decreto autorizando S. M. al Ayuntamiento de Madrid para la conduccion á dicha villa de aguas potables y de riego.

6.º Me declaro protector de esta empresa, y quiero que por todos los ministerios, tribunales, oficinas, archivos y corporaciones donde existan papeles, expedientes, planos ó noticias concernientes á su objeto, se franqueen al Ayuntamiento sin demora; y aun me prometo del zelo de las personas que tengan en su poder tales documentos que se prestarán á manifestarlos en obsequio de una obra tan interesante.

7.º El Ayuntamiento podrá valerse para la ejecucion de quanto me he servido encargarle, del facultativo ó facultativos que le parezcan mas á propósito, y los que eligiere contribuirán con sus luces y conocimientos, sin alegar escusa ni exencion, aunque fuere la de estar empleados en mi Real servicio, por quanto uno de los mayores que podrán hacerme es el de cooperar á que en mis dias quede erigido en Madrid este monumento á su prosperidad y á mi gloria.

8.º Si contra todas mi esperanzas se suscitaren con ocasion de las obras referidas competencias ó litigios, cualesquiera que sean, conocerá de ellos privativamente el corregidor de Madrid, y en apelacion de sus providencias, en los casos que se interpusiere y haya lugar en derecho, el consejo Real en sala de gobierno, con inhibicion de todos los demas jueces y tribunales, por mas privilegiado que sea el fuero de las personas ó cosas de que haya de tratarse. Tendreislo entendido y dispondeis lo necesario á su cumplimiento.—Señalado de la Real mano de S. M.—En el Pardo á 18 de Febrero de 1829.—A. D. Francisco Tadeo de Calomarde.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.